

años antes. Seror don Luis de
 Layman Lexo Reyeta. Dho. de alcaide
 Mayor por Indijonion del Sr. Dn
 Joseph Antonio de Puebla a cargo de
 Dho. Consejo D. Diego Requintero. En la
 Juri dicion ordinaria de esta Villa por su
 Mag. d. D. Paulo Sebastianas Juino y
 Cruzano a Probado de esta Villa. Yo
 de Juan de quehiz a Dios de su Rey
 en forma de duelo de lo que el jrome
 mio de la Verdad de juramento de
 que en virtud de lo que se furo en la
 Villa de Parado al clero de esta Villa de
 entre los de ella. Seror D. Diego
 Juan de Ximenez = fernanda de la Cruz
 fernandez = Juan Martin = D. Sebastianas a.
 quintero = D. D. Leonidas de la Villa de
 Padisean en firmada de una exterior que se
 puede supir el de el servicio de las armas
 aunque se accha para el Diferente para
 de Rayon con no Padisean firmada alguna
 que lo que es de la Villa de Parado de
 que se lo que es de la Villa de Parado de
 que se lo que es de la Villa de Parado de
 que se lo que es de la Villa de Parado de

Mico

D. Com.
 D. Lopez Guillen

